

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-002579-2025 DE VIERNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. EPA-RES-00520-2025 del 20 de agosto de 2025, el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, otorgó viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), correspondiente al proyecto de Rehabilitación de la Malla Vial del Distrito de Cartagena – Fase II, desarrollado por el CONSORCIO PAVICONSTRUJC con NIT 901868807-0, conformado por las sociedades PAVIMENTOS ANDINOS S.A. con NIT 804003941-6, en un porcentaje de participación del 50%, COMANCO S.A.S. con NIT 900047032-3, con un porcentaje de participación del 40% e INGECONSTRUJC S.A.S. con NIT 901215664-2, con un porcentaje de participación del 10%.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la parte resolutiva del citado acto administrativo, el día 08 de septiembre de 2025, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena llevó a cabo visita de inspección, seguimiento y control a la implementación del referido Programa de Manejo Ambiental de RCD en el mencionado proyecto.

Que como resultado de dicha visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001588-2025 del 12 de noviembre de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

El Establecimiento Público Ambiental, en ejercicio de sus funciones a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible realizó visita de seguimiento y control a la implementación del programa de manejo de residuos de construcción y demolición del proyecto REHABILITACION DE MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA FASE II identificada con NIT 901868807-0, el cual se encuentra realizando actividades constructivas de distintas calles de la ciudad de Cartagena.

Que mediante Resolución No. **EPA-RES-00520-2025 del 20 de agosto de 2025**, el Establecimiento Público Ambiental EPA otorgó viabilidad a un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD del proyecto REHABILITACION DE MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA FASE II identificada con NIT 901868807-0, a través del cual se estableció entre otros aspectos, lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO QUINTO: El EPA Cartagena realizará visitas de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto Rehabilitación de la Malla Vial del Distrito de Cartagena – Fase II, en la ciudad de Cartagena de Indias, cada semestre o fracción de semestre. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto”.

1.1. Ubicación geográfica del proyecto

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, la ejecución de las obras de urbanismo del proyecto REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL

[CODIGO-QR]
 [URL-DOCUMENTO]

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II, se desarrollaría en 14 puntos de intervención de la ciudad e Cartagena distribuidos en las 3 localidades, de la siguiente manera:

ID PRESUPUESTO	ID_Bolsa	UBICACIÓN BARRIO	/	DIRECCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	B2_3	BLAS DE LEZO		TRAMO DE CARRERA 70 ENTRE LA CALLE 22 Y CALLE 25	ML	240
2	B2_5	OLAYA HERRERA		CALLE 38 O SAN FERNANDO	ML	130
3	B2_6	OLAYA HERRERA		CALLE 38 ENTRE CARRERA 52 Y 53	ML	90
5	B2_16	EL SILENCIO		CALLE LA LIBERTAD CRA. 81	ML	530
6	B2_21	EL POZON		CALLE LAS PALMERITAS	ML	364
7	B2_22	JOSE ANTONIO GALAN		TRANSVERSAL 48	ML	270
9	B2_28	MANGA		BOLSA DE MONTO AGOTABLE	ML	323
10	B2_32	BARRIO ESPAÑA		LA DE DISTRIBUIDORA BOLIVAR	ML	90
11		MANGA		Bolsa agotable		
12		PETARE		SUBIDA PETARES	ML	800
13	B2_36	LA INDIA - PORTALES DE CORDIALIDAD		TRANSVERSAL 65 ENTRE CARRERA 105 Y CARRERA 106	ML	300
14	B2_38	LA CANDELARIA		CALLE 33a ENTRE CARRERA 41 Y CALLE 34a	ML	160

1.2. Descripción del proyecto

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, y más exactamente en el documento técnico de soporte denominado REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II, a continuación, se describen las características técnicas del proyecto.

Dentro de los componentes técnicos se describe el proceso constructivo, el cual comprende las siguientes actividades:

- Obras de estabilización viales del tipo Muros de Contención
- Barandas de protección metálicas y estabilización de taludes
- Demolición de anden y retiro de material
- Demolición de pavimento y retiro de material en los cruces
- Demolición de bordillo y retiro de material
- Excavación a máquina y retiro de material
- Relleno con material
- Pavimento en concreto rígido
- Construcción de bordillos
- Construcción de plantilla para piso en concreto.

2. DESARROLLO DE VISITA DE INSPECCIÓN

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó el día 8 de Octubre de 2025 visita de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del Proyecto o REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II, La visita fue atendida por Marinela Guzmán, identificado con cedula de ciudadanía 1065367304, en calidad de Ing. Ambiental

2.1. Aspectos observados en la visita

La visita de inspección desarrollada por EPA Cartagena se observaron los siguientes aspectos:

- Avance de obra:

De acuerdo con la información suministrada, el proyecto se encuentra con 4 frentes activos los cuales son Blas de Lezo carrera 70, Olaya herrera calle 38, El silencio Y Manga callejón viejo Dandy; estos actualmente se encuentran con un avance de obra de 65% aproximadamente. Los diferentes de Blas

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de lezo y manga se encuentra un poco atrasado debido a emergencias presentadas por parte de la empresa Aguas de Cartagena, por ende, está en etapa de conformación de capa de pavimento y conformación de andenes está un poco atrasada.



Ilustración 1. Estado actual de obra.
Fuente: Autores.

- **Inscripción ante la autoridad ambiental**

Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió el PIN Generador No. 1-512-002-1, a nombre de la sociedad CONSORCIO PAVICONSTRUJC con NIT 901868807-0, para proyecto o REHABILITACION DE MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA FASE II con fecha de inicio de 2025-02-12 y fecha de finalización de 2025-09- 30, el cual fue renovado mediante PIN GENERADOR: 1-1342-001-2 con fecha de vencimiento 15 de noviembre de 2025.

- **Almacenamiento de RCD**

En el sitio de la obra se han destinado varias zonas para la separación y almacenamiento temporal de los residuos RCD (Cartón, PVC, madera, metales, RCD pétreos, no aprovechables) generados en la obra, las cuales se encontraron sin la debida señalización según el tipo de RCD.

- **Manejo y disposición de RCD**

1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

Estos materiales pétreos productos de la excavación están siendo acopiados temporalmente dentro del mismo predio sin debida clasificación y techado y a su vez una parte están siendo aprovechados para relleno dentro del mismo predio con el fin de nivelar terrenos, y el resto están siendo dispuestos en Bioger, nos presentaron certificados del mes de Octubre.

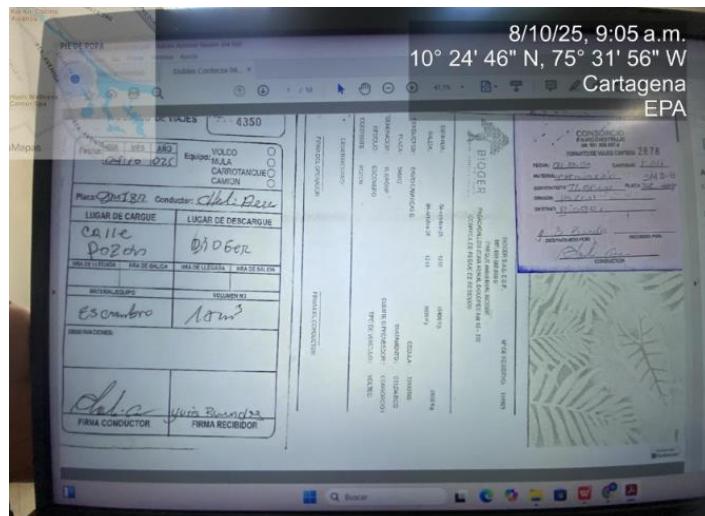


Ilustración 2. Boucher de Disposición de RCD.
Fuente: Autores.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.
No se están generando este tipo de residuos

1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

No se están generando este tipo de residuos

1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

No se están generando este tipo de residuos

2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:

2.1. Los contaminados con residuos peligrosos. no están siendo generados este tipo de residuos.

2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados. no están siendo generados este tipo de residuos.

A continuación, se describirán los aspectos e impactos ambientales evidenciados a los componentes bióticos y abióticos de la obra visitada:

I. Suelo: En la visita de inspección se evidenció la generación de residuos de construcción y demolición RCD, como parte de las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto.

II. Hidrología: Al momento de la visita se evidenció que el proyecto se encuentra en cercanía de algunos cuerpos de agua de la ciudad.

III. Atmosfera: En la visita de inspección se evidenció la generación de material particulado como resultado del desarrollo de las actividades constructivas del proyecto y ruido producto de la maquinaria que se encuentra utilizando.

IV. Componente Florístico: No destaca

V. Componente Faunístico: No destaca.

3. DOCUMENTOS RECIBIDOS

Mediante código de registro EXT-AMC-25-0057525 de fecha 12 de mayo de 2025 y EXTAMC-25-0097090 de fecha 8 de agosto de 2025 la Sra Marinela Guzman ingeniera Ambiental del Proyecto REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II, radicó la siguiente información:

1. INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD ENERO-MARZO 2025
2. INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE ABRIL A JUNIO 2025
3. FORMATO-IMPLEMENTACION-PMA-RCD ENERO A MARZO 2025
4. FORMATO-IMPLEMENTACION-PMA-RCD ABRIL A JUNIO 2025

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

Teniendo en cuenta la documentación aportada, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. EPA-RES-00520-2025 y la normatividad nacional, se analiza lo siguiente:

INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD – ENERO A MARZO 2025. Y ABRIL A JUNIO 2025.

Consideraciones técnicas:

- a) Dentro del informe ambiental no se reportaron Certificados de la Gestión integral de RCD (Certificados, Boucher, planillas y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato para la implementación del PMA-RCD). Se deberá reportar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PMA RCD del proyecto.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- b) *El cronograma incluido dentro del informe no es claro en cuanto avance y estado de obra de cada frente a intervenir.*

FORMATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA-RCD – ENERO A MARZO 2025. Y ABRIL A JUNIO 2025.

- a) *Dentro del informe ambiental no se reportaron Certificados de la Gestión integral de RCD (Certificados, Boucher, planillas y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato para la implementación del PMA-RCD). Por ende, no es posible realizar la verificación de valores en la tabla de Excel del formato para la implementación.*

5. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y la revisión documental, se conceptúa que:

La sociedad CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificada con NIT 901868807, deberá:

- 1. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 15 días hábiles, las correcciones de LOS REPORTES DE LA IMPLEMENTACION DEL PMA-RCD DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITODECARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II, DE LOS PERIODOS: ENERO A MARZO 2025 – ABRIL A JUNIO 2025, establecidos en el numeral 4. ANALISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA.*
- 2. Adecuar los puntos de acopio de RCD, conforme a la clasificación de los mismos y enviar soporte de cumplimiento del presente requerimiento en un término de 15 días hábiles.*
- 3. Continuar con el cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la (Sic)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir al CONSORCIO PAVICONSTRUJC con NIT 901868807-0, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001588-2025 del 12 de noviembre de 2025, así como a lo dispuesto en la parte resolutiva del presente acto administrativo, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la Malla Vial del Distrito de Cartagena – Fase II.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al CONSORCIO PAVICONSTRUJC con NIT 901868807-0, conformado por las sociedades PAVIMENTOS ANDINOS S.A. con NIT 804003941-6, COMANCO S.A.S. con NIT 900047032-3 e INGECONSTRUJC S.A.S. con NIT 901215664-2, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001588-2025 del 12 de noviembre de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se transcriben a continuación:

- 1.1 Presentar ante el EPA Cartagena en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, las correcciones de los

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

reportes de la implementación del PMA-RCD del proyecto de Rehabilitación de la Malla Vial del Distrito de Cartagena – Fase II, de los periodos: Enero a marzo 2025 – Abril a junio 2025, establecidos en el numeral 4 del Concepto Técnico No. EPA-CT-0001588-2025 del 12 de noviembre de 2025, transcrito en la parte considerativa de este auto.

- 1.2 Adecuar los puntos de acopio de RCD, conforme con la clasificación de los mismos y enviar soporte de cumplimiento del presente requerimiento al EPA Cartagena en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3 Continuar con el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Resolución No. EPA-RES-00520-2025 del 20 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001588-2025 del 12 de noviembre de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al CONSORCIO PAVICONSTRUJC con NIT 901868807-0, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico consorcioaviconstrujc@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Director General Establecimiento Público Ambiental

Voto: Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA